



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



32 Programa Orquestas Propias - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 47274 (Tesorería)

SOLICITUD N°	47274	FECHA	04/07/2019	RESPONSABLE	Claudia Sanhueza
DEPARTAMENTO	32 Programa Orquestas Propias				
FONDO	MINCAP 2019 (127)				
CUENTA	*32-00-00 Programa Orquestas Propias				
SUBCUENTA	*32-62-00 Temporada de Conciertos OSNJ Valdés (P. Orquestas Propias / Producción Musical) L.DV				
ACTIVIDAD	*32-62-08 Arriendos de Espacios	CÓDIGO	32-62-08		
A NOMBRE DE	Corp Cultural de Ñuñoa	RUT			
NETO	\$1.260.504	IMPUESTO	\$239.496	LIQUIDO	\$1.500.000
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 555				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	04/12/2019-Cinthia Sepúlveda	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia

BANCO	
NÚMERO DE CUENTA	0
TIPO DE CUENTA	
DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2019; Se solicita efectuar pago de Proveedor Corp Cultural de Ñuñoa, por el servicio de Arriendo de espacios Teatro Municipal de Ñuñoa Ensayos OSNJ Maximiano Valdés



RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



32 Programa Orquestas Propias - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 46170 (Tesorería)

SOLICITUD N°	46170	FECHA	16/05/2019	RESPONSABLE	Claudia Sanhueza
DEPARTAMENTO	32 Programa Orquestas Propias				
FONDO	MINCAP 2019 (127)				
CUENTA	*32-00-00 Programa Orquestas Propias				
SUBCUENTA	*32-65-00 Temporada de Conciertos OSEM Lorca (P. Orquestas Propias / Producción Musical) L.DV				
ACTIVIDAD	*32-65-08 Arriendo de Espacios	CÓDIGO	32-65-08		
A NOMBRE DE	Corp Cultural de Ñuñoa		RUT		
NETO	\$420.168	IMPUESTO	\$79.832	LIQUIDO	\$500.000
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 555 (3-3)				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	04/12/2019-Cinthia Sepúlveda	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia

BANCO	
NÚMERO DE CUENTA	0
TIPO DE CUENTA	
DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2019; Se solicita efectuar pago de Proveedor Corp Cultural de Ñuñoa, por el servicio de Arriendo Teatro Ñuñoa para realización de 1 concierto.



RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



32 Programa Orquestas Propias - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 46167 (Tesorería)

SOLICITUD N°	46167	FECHA	16/05/2019	RESPONSABLE	Claudia Sanhueza
DEPARTAMENTO	32 Programa Orquestas Propias				
FONDO	MINCAP 2019 (127)				
CUENTA	*32-00-00 Programa Orquestas Propias				
SUBCUENTA	*32-62-00 Temporada de Conciertos OSNJ Valdés (P. Orquestas Propias / Producción Musical) L.DV				
ACTIVIDAD	*32-62-08 Arriendos de Espacios	CÓDIGO	32-62-08		
A NOMBRE DE	Corp Cultural de Ñuñoa	RUT			
NETO	\$420.168	IMPUESTO	\$79.832	LIQUIDO	\$500.000
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 555 (2-3)				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	04/12/2019-Cinthia Sepúlveda	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia

BANCO	
NÚMERO DE CUENTA	0
TIPO DE CUENTA	
DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2019; Se solicita efectuar pago de Proveedor Corp Cultural de Ñuñoa, por el servicio de Arriendo Teatro Ñuñoa para realización de 1 concierto.



RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

"CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A"

Y

"FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE"

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2019 comparecen **CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A**, RUT N° 71.473.100-9, debidamente representada por don Verónica del Carmen Farfán Pizarro, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, en Avenida Irarrázaval N°4280, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Corporación", por una parte; y por la otra, "FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE", RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña María Alejandra Milada Kantor Brucher, ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301 interior, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Fundación", quienes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

La **Corporación Cultural de Ñuñoa**, es una entidad sin fines de lucro. Utiliza sus recursos para realizar y ofrecer al público actividades en las áreas de pintura, música, teatro, cine, literatura y danza, entre otra.

SEGUNDO:

Por su parte, la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que pertenece a la Red Fundaciones de la Presidencia de la República, que tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

TERCERO:

Por el presente instrumento "la Corporación" entrega en arriendo a "la Fundación", los recintos del Teatro Municipal de Ñuñoa que se indican a continuación para la realización de los ensayos OSNJ previos a Gira África – Europa. El costo total a pagar asciende a la suma de \$ 1.500.000 IVA incluido.



Cualquier equipo técnico adicional que pudiere requerirse para los ensayos que realizará, como el costo que ello implique, será de cargo exclusivo de "la Fundación" y deberá ser facturado y cancelado en forma previa a la presentación.

CUARTO:

Los ensayos se realizarán entre los días 01 al 10 de julio del 2019 en horario a acordar entre las partes.

En todo caso las labores de montaje y presentación del festival no podrán exceder de los horarios de trabajo del personal técnico y de mantención del teatro, conforme las estipulaciones de sus respectivos contratos de trabajo.

QUINTO:

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia exclusivamente los días lunes 01 y miércoles 10 de julio de 2019.

En consecuencia, la vigencia, términos y condiciones de éste se extenderán sólo en las fechas precedentemente indicadas.

SEXTO:

Será obligación de "la Fundación", al término del último ensayo, realizar el completo desmontaje de sus instalaciones y elementos. "la Corporación" no será responsable de la pérdida o deterioro de ninguno de los elementos y/o bienes que no hubieren sido desmontados, recogidos y retirados por "la Fundación".

OCTAVO:

El presente convenio, sus derechos y obligaciones no podrán ser cedidos, total ni parcialmente y a ningún título a terceros, por ninguna de las partes contratantes.

NOVENO: USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO

"La Fundación" debe cumplir con el instructivo de operaciones del Teatro, respecto a personal externo, tránsito de ellos, etc., documento que le será entregado oportunamente por "la Corporación".

El mal uso y/o el uso descuidado de las instalaciones del teatro y/o de su equipamiento técnico, por parte de "la Fundación" que cause deterioro a cualquiera de ellos y, que sea





constatado por el Director Técnico del Teatro, será valorizado por este último, siendo su costo de reposición de responsabilidad exclusiva de "la Fundación".

DÉCIMO: SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA

Se deja establecido como condición esencial de este convenio de colaboración que la totalidad de las personas integrantes del staff de "la Fundación", trabajadores dependientes o independientes de ésta que participen en la realización de "el festival" en La Corporación Cultural de Ñuñoa, no están sujetos a ninguna relación de subordinación o dependencia respecto de éste, ni mantienen entre ellos relación de socios, asociados, mandante y/o contratista y por consiguiente es de exclusiva responsabilidad de "la Fundación" el enterar y mantener al día sus sueldos y cotizaciones previsionales.

DÉCIMO PRIMERO:

Las discrepancias que eventualmente pudieren surgir respecto de la interpretación, desarrollo o cualquiera otra situación relacionada con el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Toda modificación y/o alteración del presente convenio deberá constar por escrito en documento suscrito por los respectivos representantes de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: TRANSPARENCIA

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación, declara conocer y aceptar".





DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don/a para representar a la "Corporación Cultural de Ñuñoa" consta del acta de Sesión Ordinaria de Directorio de dicha Corporación celebrada con fecha 25 de junio de 2015, reducida a escritura pública el 02 de julio de 2015 en la Notaría de Santiago de don Juan Eugenio del Real Armas. Repertorio N° 1304 / 2015

La personería de doña María Alejandra Kantor Brucher para representar a la "Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile" consta del acta de la Sesión Ordinaria de Directorio de dicha Fundación celebrada con fecha 27 de junio de 2018, reducida a escritura pública el 17 de julio de 2018 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. Repertorio N° 13.932-2018.

DÉCIMO SEXTO: FIRMAS

El presente instrumento se otorga en tres ejemplares del mismo tenor y data, siendo cada uno de ellos considerado como original, pero todos ellos constituirán un único y mismo documento, quedando dos ejemplares en poder de "la Corporación" y un en poder de "la Fundación".


Veronica del Carmen Farfán Pizarro
Directora Gerente
Corporación Cultural de Ñuñoa




María Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
"Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile"





Anexo N° 1 Convenio
Fundación Nacional Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Y
Corporación Cultural de Ñuñoa

En Santiago de Chile, a 01 de septiembre de 2019, entre la **CORPORACION CULTURAL DE ÑUÑOA** RUT N°71.473.100-9, representada por doña Verónica del Carmen Farfán Pizarro, ambos domiciliados en Irarrázaval N° 4280, comuna de Ñuñoa de esta ciudad, en adelante LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N°75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación", en adelante LA FUNDACIÓN, se ha convenido en celebrar el siguiente Anexo N° 1 del Convenio:

PRIMERO: Vienen en anexar al convenio suscrito, el arriendo del teatro para la realización de 2 conciertos en el mes de septiembre del año 2019. El costo total a pagar asciende a la suma de \$ 1.000.000 IVA incluido.

Los espacios anteriormente singularizados son conocidos de ambas partes.

Los espacios físicos sólo podrán ser destinados por LA FUNDACIÓN al desarrollo de actividades anteriormente señaladas.

SEGUNDO: En todo lo demás, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones del Convenio Primitivo antes individualizado.

TERCERO: Para todos los efectos que se deriven del presente anexo de convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

ALEJANDRA KANTOR BRUCHER

DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



VERÓNICA DEL CARMEN FARFAN PIZARRO

Directora Gerente
Corporación Cultural de Ñuñoa